

PROGRAMA 3 - EDIFICIOS- REQUERIMIENTO TIPO- FASE DE JUSTIFICACIÓN

ASUNTO: Requerimiento de documentación Fase de Justificación. Programa 3.

En relación con el aporte de documentación de Justificación de las Actuaciones, de la subvención para la rehabilitación, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el formulario 3238FR1, que se le ha concedido, examinada la documentación aportada, se considera que ésta no es correcta o está incompleta, por lo que se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la recepción de este requerimiento, subsane la falta aportando los documentos o subsanaciones que a continuación se relacionan:

Documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones:

- En el caso de que las actuaciones requieran proyecto, el proyecto de la obra realmente ejecutada si ha existido variación respecto al proyecto presentado con la solicitud y con el que se obtuvo la concesión de la ayuda. **(A.pdf)**
Este documento no será necesario en aquellas actuaciones que no requieren proyecto o que, requiriendo proyecto, no han tenido ninguna modificación en obra de carácter sustancial que afecten a la consecución de los ahorros objeto de la subvención concedida.
 - Firmado por técnico redactor del proyecto inicial o dirección facultativa.
 - Documentación necesaria para la nueva definición de las modificaciones: descripción, documentación gráfica, etc.
- Certificado final de obra, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso. **(B.pdf)**
 - Falta firma de director de obra / director de ejecución de obra.
 - Falta visado (*sólo si el proyecto inicial está visado*)
- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el RITE. **(C.pdf)**
(*Sólo en el caso de que la actuación afecte a instalaciones térmicas*).
 - Falta registro en el órgano competente.
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado inicial o previo en su caso, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, **(Documento CEE, archivo XML y archivo informático del programa de certificación energética utilizado, por ejemplo "*.CEX")**, firmado por técnico competente. **(D.pdf)**
(*Si la intervención finalmente ejecutada NO se ha modificado con respecto a la actuación subvencionable inicial: el documento D.zip será igual que 19.zip o 20.zip. De la fase de concesión.*
Si la intervención finalmente ejecutada SI se ha modificado con respecto a la actuación subvencionable inicial: el documento D.zip deberá incluir estos cambios, con las modificaciones que procedan (incluso suponer una caída en el tramo de la subvención inicial, con la consiguiente minoración).)

- *Los certificados de eficiencia energética aportados **no son comparables y/o correctos** por:*
 - *Haberse elaborado con versiones/programas diferentes del software de cálculo.*
 - *Debe de indicar la misma normativa vigente relacionada con la fecha de construcción del edificio (ya que distorsiona la transmitancia de los elementos de la envolvente incluidos “por defecto” donde no se actúa).*
 - *No reflejar los mismos **datos generales** (tasas de ventilación, altura de planta, demanda de ACS, etc...) sin existir justificación en el proyecto.*
 - *No reflejar la misma superficie habitable, sin existir justificación en el proyecto.*
 - *No reflejar en ambos certificados de eficiencia energética las mismas superficies y/o modos de obtención de los cerramientos opacos que componen la envolvente térmica (en aquellos elementos en los que se actúa). sin existir justificación en proyecto.*
 - *No reflejar la misma superficie de huecos sin justificación.*
 - *No reflejar los mismos **rendimientos y/o superficie cubierta** de los generadores térmicos (instalaciones) sin haberse realizado ninguna renovación.*
- *Las dimensiones para el cálculo de las fachadas y/o cubiertas **deben ser medidas desde el interior del edificio**, tanto en anchura como en altura (y en esta última dimensión deben descontarse los cantos de forjado, tal como expresa el Manual del software en el ejemplo “Bloque de viviendas”). Deberá aportarse para su justificación una relación detallada tanto numérica como gráfica (con cotas) de las superficies indicadas en el software.
Las dimensiones indicadas actualmente no aparentan coherencia con los planos facilitados en relación a esta condición.
(Este aspecto se debe requerir únicamente a los expedientes que usan CE3x/CERMA y a criterio del técnico revisor del expediente)*
- ***Justificación de la eliminación y/o reducción de los puentes térmicos en el CEE previsto** según las soluciones contempladas en el software empleado, el Documento de Apoyo al DB-HE/3 “Puentes Térmicos” o con el empleo de software homologado como KOBRA o THERM, anexándose al proyecto o en informe independiente, y en particular: (seleccionar los que procedan)*
 - *De cantos de forjado.*
 - *De pilares (especialmente de esquina).*
 - *De voladizos que mantienen la discontinuidad del aislamiento.*
 - *De encuentro de fachada con cubierta.*
 - *De encuentro de fachada con suelo en contacto con el aire.*
 - *De contorno de huecos.*
 - *De cajón de persiana.*
- *En aquellas fachadas que se han considerado de una altura, **la longitud de los Puentes Térmicos de “encuentro de fachada con forjado” son incorrectas**: dicha longitud de puente térmico debe coincidir con la longitud de la fachada donde está integrado.*
- *Debe justificarse **la longitud de los Puentes Térmicos tanto de pilares integrados en fachada como de esquina**, aportando un plano de planta acotado con la ubicación de pilares.*

- **Deben incluirse los patrones de sombra que procedan** (edificios colindantes, patios interiores, retranqueos, otros obstáculos).
- **Deben aumentarse los retranqueos de huecos por la incorporación del sistema SATE / de fachada ventilada.**
- Los rendimientos del **sistema de aerotermia (bombas de calor)** indicados en el software no reflejan los valores justificados en proyecto/memoria.
- El **sistema de aerotermia (bombas de calor)** no se ha introducido siguiendo las instrucciones del Manual del software (solo en CE3x), no debe incluirse como energía renovable.
- El **sistema de aerotermia (bombas de calor)** cubre mayor superficies/estancias de las reflejadas en proyecto/memoria (incluso supera la prescrita en fichas técnicas) o se requiere aclaración sobre las estancias cubiertas.
- La **energía fotovoltaica generada y autoconsumida** indicada en el software CE3x no debe incluir toda la energía generada sin justificación en el proyecto o documento aparte donde se elabore un balance mensual que contabilice solo la parte de energía eléctrica que puede ser consumida por los sistemas EPB de calefacción, refrigeración y ACS en relación a la generada cada mes (se considerará como energía generada y autoconsumida cada mes el valor menor entre la energía generada y la consumida por los EPBs, introduciendo la suma resultante anual). Como alternativa se pueden elaborar los certificados de eficiencia energética con otros programas de cálculo que realizan el balance mensual mencionado de manera directa al introducir las características de la instalación.
- La energía fotovoltaica no debe incluirse como **fuentes de energía renovable térmica**.
- Resguardo de presentación en registro de CEE Final y/o etiqueta. **(E.pdf)**
 - Si ha sido necesaria la actualización del CEE final deberá aportarse nuevo registro siempre que la obra no se haya finalizado.
 - Debe aclararse las incoherencias del CEE aportado con la etiqueta que consta en el registro de Industria y/o incidencias en su consulta.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las disposiciones de la presente orden y la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en cuanto a ahorros energéticos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones. En la misma se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación. Justificación de que el diseño y las técnicas de construcción empleadas en la ejecución de la intervención ha apoyado la circularidad. Así mismo se justificará que se ha respetado el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” para ello deberá adjuntarse el Cuestionario de autoevaluación DNSH del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia cumplimentado por técnico competente, así como los correspondientes certificados de la gestión de residuos. Se reflejarán claramente las modificaciones producidas desde la concesión. **(F.pdf)**
 - Agrupar en único archivo pdf.
 - Firmado por técnico redactor del proyecto inicial o dirección facultativa.
 - No figura la fecha de conclusión de las actuaciones.

- Falta Normativa de obligado cumplimiento.
 - *Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la **circularidad** y, en particular, demostrarán, **con referencia a la ISO 20887** u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje. **Deberá justificarse el cumplimiento de estos requisitos en un anexo al proyecto o memoria de la actuación.***
 - *Así mismo la intervención **cumplirá el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH)** y su normativa de aplicación, en particular, lo dispuesto en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio. **Deberá justificarse el cumplimiento de estos requisitos en un anexo al proyecto o memoria de la actuación.** A tal fin podrá utilizarse el “Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” disponible en:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-actuaciones-rehabilitacion-energetica-edificios-residenciales-viviendas-prtr>*
 - Gestión de residuos:
 - Falta certificados de los residuos generados.
 - No coincide el promotor indicado en los certificados con el promotor de la obra.
 - No coinciden las fechas indicadas en el certificado con las correspondientes a la ejecución de la obra.
 - Falta justificación del cumplimiento del porcentaje de residuos que se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación.
 - Reportaje fotográfico Final, preferentemente en color, de todas aquellas zonas afectadas por las actuaciones, así como de la fachada principal del edificio. **(G.pdf)**
 - Deberán agruparse las imágenes presentadas en un único archivo pdf.
 - Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. **(Anexo XIII) (H.pdf)**
 - Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. Así como Anexo VIII de justificación de actuaciones. **(I.pdf)**
- La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos solicitados, si fuese el caso.
 - Falta Anexo VIII.
 - I.a. Memoria actuación justificativa:
 - Falta Certificación Final de Obra.
 - I.b. Memoria Económica:
 - b.1. Cuadro Resumen Pedidos / Contratos a las actuaciones realizadas: indicando fechas, importes, empresa / gestor, etc. Adjuntar a continuación del cuadro resumen cada uno de los indicados en el mismo.
 - b.2. Certificado de Cantidades Abonadas y Pendientes en relación con el cuadro resumen de pedidos y contratos anterior.
 - b.3. Cuadro comparativo entre los gastos e inversiones realizados en relación a los gastos e inversiones contemplados para la fase de concesión.
 - b.4. Cuadro resumen de las facturas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago, en el que se identifique claramente la relación entre ambos (J.pdf)
 - b.5. Justificante de Abono bancario de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. En caso de no haber recibido el abono aportar Declaración Responsable indicando el importe previsto y su procedencia.
 - b.6. Adjuntar 3 presupuestos presentados, si fuese el caso.
- Relación certificada y copia de las facturas y de sus oportunos justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados. En el supuesto de cesión del derecho al cobro de la subvención al agente o gestor de la rehabilitación en los términos regulados en el artículo 9 de esta convocatoria, no habrán de aportarse los justificantes bancarios de pago de las facturas correspondientes a las funciones o servicios de los que se encargará el agente o gestor de rehabilitación conforme a lo indicado en el ANEXO IX y hasta el límite recogido en el Anexo X, de la presente convocatoria. **(J.pdf)**
 - Cuadro resumen de las facturas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago, en el que se identifique claramente la relación entre ambos.
 - Faltan facturas de obra / honorarios / otros conceptos subvencionados.
 - Faltan justificantes bancarios de pago.
 - Las facturas / justificantes bancarios presentados no se corresponden con la inversión realizada y no corresponden con el presupuesto / contrato presentado.
 - Certificado de cantidades abonadas y pendientes.
(Si hay cesión al cobro)

- Para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros y de manera opcional, podrá entregarse cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (modificado por el artículo 63 del RD Ley 36/2020 por el que se elevan los umbrales económicos previstos). **(K.pdf)**
- En caso de retirada de amianto, resolución de autorización del Plan de Trabajo con riesgo de amianto y certificado expedido por las instalaciones receptoras de los residuos en el cual quede acreditada la cantidad de residuos recibida y la identificación de la obra de la que proceden los mismos. **(L.pdf)**
 - Falta resolución de autorización del Plan de Trabajo con riesgo de amianto.
 - Falta certificado expedido por las instalaciones receptoras.
- Concesión de licencia urbanística cuando sea precisa, Declaración responsable o autorización municipal análoga, indicando tipología y fecha de concesión. En el caso de Orden de Ejecución, resolución de archivo de la misma. En el caso de declaración responsable, justificante de presentación en el ayuntamiento correspondiente. **(M.pdf)**

(El que proceda)

 - Falta concesión de licencia urbanística.
 - Falta resolución de archivo de la Orden de Ejecución.
 - Falta certificado de conformidad en el caso de declaración responsable.
- Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados, que se hayan visto afectados por la actuación subvencionable. **(N.pdf)**

(Será necesario en el caso que se figuren modificaciones de instalaciones en el presupuesto de contrata / proyecto)

 - Faltan certificado IRG (gas, el que sea preciso), emitido por instalador autorizado.
 - Falta boletín eléctrico.
 - Falta RAE ascensor.
 - Falta certificado del Canal Isabel II (cambios en instalaciones agua / pocería).
 - Certificado instalación fotovoltaica
- Si las obras no estaban iniciadas cuando se presentó la solicitud, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o en caso de obras a las que sea de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación deberá presentarse el acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra, empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad. **(O.pdf)**

(Si se presentó en Fase de Inicio/Instrucción el documento 25 (Certificado de Inicio de Obra / Acta de Replanteo), NO es necesario requerir, ya que consta en el expediente).

 - Falta firma de director de obra / director de ejecución de obra.
 - Falta visado *(sólo en el caso de que el proyecto inicial esté visado)*.

Documentación a entregar en caso de Edificio Protegido con limitaciones sobre la envolvente:

- Certificado Final de consecución del ahorro mínimo de energía primaria no renovable y del cumplimiento de los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en la tabla 3.1.1.a – HE1 y 3.1.3.a – HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación en aquellos elementos de la envolvente sobre los que se pueda intervenir. **(P.pdf)**
(Si se presentó en Fase de Inicio/Instrucción el documento 28, Si será necesario aportar este documento "P").

Anexos MRR:

- Declaración relativa a justificación de las ayudas financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia **(anexo_8.pdf)**
- **En caso de actualización de cargos en la Comunidad de Propietarios: aportar copia de DNI del nuevo presidente y Acta de la junta en la que se aprueba su nombramiento.**

La documentación requerida deberá aportarse forma telemática, indexada y en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento aportado, y con nitidez suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 1429/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de convocatoria.

Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, accediendo a través del enlace de la página web: **<http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>**, en la sección Aportación de Documentos a Expedientes.

Se advierte que las subsanaciones y/o documentos requeridos son necesarios para la resolución del expediente, por lo que, transcurrido el plazo establecido sin aportar la documentación solicitada o en caso de subsanación o aportación parcial de la misma, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite y su solicitud podría ser desestimada.

Todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.